



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

28 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2020 00010 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ANTONIO JOSE FLOREZ BENJUMEA
Asunto	ORDENA DEVOLUCION
AUTO INTERLOCUTORIO	1177V P.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 002 2020 00010 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que el expediente no cuenta con un cuaderno de medidas cautelares, teniendo en cuenta de que se trata de un proceso de tipo singular, lo que implica que no se cumple a cabalidad con lo estipulado en el acuerdo PCS1A20-11567 de 2020.

A su vez todos los cuadernos adicionales al cuaderno principal (que deben ser identificados como se muestra en la gráfica del numeral 7.2.2. como C02, C03, C04...) y que se creen durante las diferentes etapas procesales deben tener su propio índice, los cuales deben ser almacenados en la misma carpeta que contiene los demás documentos del cuaderno y deben cerrarse y firmarse por el juez que los tramitó. Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Carrera 50 # 5

oquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

